

**POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS  
DE CORPORACION EMPRESARIAL  
CONGALSA, S.L.**



CORPORACION EMPRESARIAL CONGALSA



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

## ÍNDICE

I.- OBJETO.....	3
II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III.- MEJORA CONTINUA.....	4
IV.- PRINCIPIOS.....	4
V.- PRÁCTICAS DEL PROCESO DE COMPRAS.....	6
VI.- SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	7
VII.- INCUMPLIMIENTOS.....	8
VII.- ENTRADA EN VIGOR, PUBLICIDAD Y FORMACIÓN.....	9



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

## I.- OBJETO.

Como empresa comprometida con la cultura de cumplimiento normativo y en pleno proceso de implementación de un programa de Compliance que dote a la compañía de los mecanismos necesarios para promover un comportamiento ético, responsable y respetuoso con la normativa, se presenta esta política de proveedores y compras de CORPORACION EMPRESARIAL CONGALSA, S.L. (en adelante, CONGALSA).

Con ella se pretende proporcionar a todos sus destinatarios las directrices que deben regir en el marco de la selección y contratación de proveedores y del propio sistema de compras.

Todo ello con el objetivo de establecer una serie de pautas que garanticen la objetividad, la imparcialidad, la transparencia y la excelencia en nuestros procesos, dirigido al fin último de obtener la máxima confianza de nuestros clientes a través de la excelencia en la calidad de nuestros productos.

## II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La política de proveedores y compras de CONGALSA, es una extensión del Código de Conducta y Buenas Prácticas de la compañía, y resulta de aplicación a todos los integrantes de CONGALSA independientemente de su cargo sin limitar a Consejeros, Directivos y Gerentes, entendiéndose comprendidos en ellos a empleados, administradores y directivos del Grupo.



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

No obstante lo anterior, será aplicable especialmente a quienes desempeñen cargos relacionados con la selección y/o contratación de proveedores, así como a las personas vinculadas al proceso de compras.

Por lo que se refiere a su ámbito geográfico, será de aplicación a todos los países donde la empresa opera, debiendo procurar CONGALSA, en todo momento, y en la medida de lo posible, que la misma sea asumida por los terceros que mantengan relaciones con las empresas del grupo.

### III.- MEJORA CONTINUA.

CONGALSA, a través de su Política del Sistema Integrado de Gestión, ya ha evidenciado su fuerte compromiso con la mejora continua, de modo que desde la compañía se revisan y mejoran periódicamente los procesos establecidos para que los productos que se comercializan alcancen estándares de máxima calidad a corto plazo, sin necesidad de realizar grandes cambios internos que paralicen o ralenticen la productividad de la compañía.

Sobre la base de estos controles periódicos, que también se aplican a los procesos de compras y de selección de proveedores, la compañía pretende alcanzar la máxima calidad en sus productos y procesos y la completa satisfacción de los clientes.

CONGALSA focaliza en la mejora continua la clave del éxito de su actividad y así se inculca a empleados y responsables de los diferentes departamentos, al objeto de obtener una total implicación de todas y cada una de las personas que participan en los diferentes proyectos y procesos que se llevan a cabo en nuestra actividad diaria.

### IV.- PRINCIPIOS.



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

1.- **Mejora continua:** Desde CONGALSA se establecen objetivos y sistemas para garantizar que prácticas, proyectos y procesos se mejoren continuamente.

2.- **Transparencia y Objetividad:** La compañía, desde su Código de Conducta y Buenas Prácticas, promueve una actuación transparente y objetiva en todos sus campos de actividad, extendiéndose este compromiso a los procesos de selección de proveedores y compras.

3.- **Evaluación y Control de Proveedores:** CONGALSA realiza evaluaciones periódicas sobre los criterios de selección de proveedores y sobre el servicio prestado por los que han mantenido relaciones comerciales con la compañía, a fin de valorar la adecuación de los criterios de contratación con los fines de la compañía y la óptima prestación del servicio.

4.- **Compra responsable:** CONGALSA ofrece a sus empleados una definición de pautas para la toma de decisiones en materia de compra de productos que, no solo atiendan a criterios técnicos o económicos, sino que sean respetuosas con el medio ambiente, con la normativa vigente en general, y especialmente con la laboral y con los principios de transparencia y prevención de la corrupción.

A este respecto, la política de sostenibilidad de CONGALSA se basa en una ESTRATEGIA DE COMPRAS fundamentada en los valores de sostenibilidad y trazabilidad y en iniciativas que nos permiten colaborar activa e intensamente en la protección de los recursos marinos.

5.- **Búsqueda de eficiencia y máxima calidad en el producto:** Desde la compañía se establecen procesos para la búsqueda y negociación de



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

la compra de productos de manera que se garantice la cobertura de necesidades de materias primas, cumpliendo los requisitos de calidad, logística y coste predeterminados.

**6.- Adhesión al Código de Conducta y Buenas Prácticas de CONGALSA** por parte de los proveedores que contratan con la compañía: Será obligación del personal adscrito al departamento correspondiente buscar la consecución de la adhesión de los proveedores seleccionados al Código de Conducta y Buenas Prácticas de Congalsa, al objeto de garantizar una actuación ética y responsable del mismo, alineada con los principios inspiradores de la cultura de cumplimiento que preside la actuación de nuestra compañía.

## V.- PRÁCTICAS DEL PROCESO DE COMPRAS.

Todo integrante de CONGALSA vinculado al departamento de compras, o que realice funciones genéricas o específicas relacionadas con cualquier proceso de compras de la Compañía deberá respetar las pautas y directrices marcadas en la presente política.

Para la realización de cualquier actuación en materia de compras, deberán atenerse a lo establecido en los procedimientos internos aprobados por la compañía.

Con carácter previo al inicio de cualquier compra, deberán evaluarse las distintas necesidades de compra que surjan en la compañía, tanto internas como externas, aportando valoración experta del área de compras y de los departamentos implicados y decidiendo sobre la mejor opción de forma ágil, respetando siempre las pautas y requisitos establecidos en el proceso de análisis de necesidades de compra aprobado por la Compañía.



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

Será obligación del departamento de compras y de los departamentos vinculados a él (departamento TIC) la sistematización de mecanismos que permitan analizar de forma constante y en tiempo real los precios y condiciones de mercado de los diferentes productos y servicios cuya necesidad de aprovisionamiento se ponga de manifiesto, con el fin de optar a las mejores condiciones de compra para la empresa.

Deberán alcanzarse acuerdos de compra que garanticen la cobertura de necesidades de materias primas o servicios, cumpliendo los requisitos de calidad, logística y costes establecidos, coordinando siempre actuaciones con todas las áreas y departamentos implicados.

## VI.- SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

El proceso de selección de proveedores deberá estar siempre presidido por los principios de objetividad y transparencia, en obligada armonía con los objetivos, requisitos y necesidades propios de CONGALSA.

Las personas y departamentos responsables de la selección y contratación de proveedores deberán cumplir puntualmente con los procesos, protocolos y/o directrices internas en la materia marcadas por la compañía.

Se espera y se intentará que todos los proveedores seleccionados, se adhieran al Código de Conducta y Buenas Prácticas aprobado por la Compañía, siendo en todo caso requisito indispensable para su contratación que el proveedor muestre un comportamiento ético y legal intachable, acreditando, además, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la capacidad para entregar los productos o servicios de que se trate en las condiciones, especificaciones, requisitos técnicos y plazos requeridos.

En la relación con los proveedores se exigirá a éstos lealtad, confidencialidad y un alto nivel de compromiso respecto de la prestación



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

de servicios y/o suministros contratados. De este modo, se trabaja de forma muy estrecha con todos los proveedores de materias primas, controlando sus producciones, auditando sus instalaciones y exigiendo la máxima calidad para las mercancías servidas.

En el proceso de selección de proveedores se garantizará la igualdad de oportunidades a todos los proveedores para que oferten sus servicios o productos y concurren en igualdad de condiciones con otros proveedores que aspiren a la contratación.

Los proveedores de CONGALSA deberán ser evaluados en su desempeño. Todos nuestros proveedores son auditados con frecuencia por personal propio, exigiéndoles altos niveles de seguridad alimentaria y control de la calidad. CONGALSA cuenta con inspectores de origen que aseguran que las materias primas cumplen las normativas de calidad correspondiente antes de ser embarcadas.

En el caso de que, tras los correspondientes procesos de evaluación y auditoría realizados por CONGALSA, el proveedor obtenga una calificación insuficiente, habrá de procederse a la correspondiente revisión y/o finalización del contrato por incumplimiento, en su caso, de las condiciones pactadas.

## VII.- INCUMPLIMIENTOS.

Todos los integrantes de CONGALSA, sin excepción, así como aquellos terceros que se relacionen con ella, tienen la obligación de denunciar o poner en conocimiento de la compañía cualquier conducta de la que tengan constancia y que pueda suponer un incumplimiento de la presente política.

Las denuncias se podrán canalizar a través de los siguientes medios (sin perjuicio de otros que pueda implantar la Compañía a futuro):





**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	Código		MG-05	
	Versión	02	Fecha	17/01/2024

- Por escrito, a través del formulario que figura en la web corporativa <https://congalsa-es.canal.h2c.app/form.html>
- A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días. En su caso, se advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la LOPD vigente.

Las denuncias efectuadas deberán ser objeto de una adecuada tramitación, con absoluto respeto a los principios de audiencia y presunción de inocencia, confidencialidad e indemnidad. Además, se deberán garantizar los derechos de todas las partes implicadas, con la debida objetividad e imparcialidad, y siempre con estricta sujeción a lo establecido en la **POLÍTICA DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** aprobado por CONGALSA en el marco de la implantación del sistema de prevención de riesgos penales.

Cuando se determine la existencia de algún comportamiento contrario a la presente política, a la ley o al Código de Conducta y Buenas Prácticas, y siempre que se hayan investigado debidamente los hechos e instruido el procedimiento correspondiente, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo, norma sectorial o normativa laboral de aplicación.

## VII.- ENTRADA EN VIGOR, PUBLICIDAD Y FORMACIÓN.

La presente política ha sido debidamente aprobada por el Órgano de Administración, y estará vigente hasta que no se proceda a su revisión o, en su caso, a la aprobación de una nueva política en esta materia que la sustituya.



**Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal  
y Antisoborno  
(SIGCPAS)**

Título <b>POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRAS</b>	<b>Código</b>		<b>MG-05</b>	
	<b>Versión</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>17/01/2024</b>

Es obligación del Comité de Cumplimiento, revisar periódicamente la presente política, así como los posibles incumplimientos u omisiones, con el fin de proponer, en su caso, la realización de modificaciones o adiciones a la misma, en el contexto de mejora continua que la cultura de cumplimiento promueve.

CONGALSA procederá a la adecuada difusión de la presente política entre todos los integrantes de la Compañía, entregándose una copia de la misma a la alta dirección y personal laboral, debiendo los destinatarios acusar recibo de su recepción.

Además, se procederá a su publicación en la página web de CONGALSA.

Asimismo, se entregará una copia de la misma junto con el manual de bienvenida a todas las nuevas incorporaciones, acusándose, igualmente, recibo de su recepción.

Con el objetivo de que la presente política sea debidamente conocida, aplicada y respetada por todos los sujetos obligados, la compañía dará a los empleados la debida y periódica formación sobre el contenido de la misma, de manera que puedan comprender, asimilar y poner en práctica los principios que en ella se recogen y evitar que pueda producirse cualquier tipo de incumplimiento.

\*\*\*\*\*

Control de Versiones:

<b>EDICIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>NATURALEZA DE LA EDICIÓN</b>
01	18/12/20	Versión Inicial.
02	17/01/2024	Versión 2. Adaptación al nuevo acceso al canal de información.